

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 20 de diciembre de 2007, escrito que contiene el Informe Definitivo de la revisión practicada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, a la Cuenta Pública del **Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado (FOSEG)**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2006, bajo el número de expediente **5020/LXXI**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios, previo informe que envíe la representación legal de los mismos.

A este respecto, es necesario señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 409 del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de septiembre de 2006, en relación a la aprobación de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se determina que el H. Congreso del Estado se podrá auxiliar para efecto de la revisión de las cuentas públicas, por la Contaduría Mayor de Hacienda razón por la cual, es aplicable al análisis de la cuenta pública en estudio, el artículo 4º de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Visto lo anterior, tenemos que el Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado (FOSEG), presentó el 2 de mayo de 2007, su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 4 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la fracción II del citado artículo.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 fracciones II y III; artículo 7 inciso a) fracción I y artículo 15 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, el Órgano Fiscalizador, tuvo a bien emitir el Informe Definitivo de la revisión a la Cuenta Pública 2006 del Fideicomiso en mención.

Dicho Informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado, en su artículo 16, pues comprende, además de la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, una revisión legal, económica, financiera y contable del ingreso y del gasto públicos, y verifica la exactitud y la justificación de las cantidades erogadas, así como la comprobación de que los cobros y pagos hechos se efectuaron de acuerdo con los precios y tarifas autorizados o de mercado.

**SEGUNDO:** Los datos sobresalientes de los Estados Financieros del Fideicomiso, se presentan de la manera siguiente:

| <u>Conceptos</u>                                   | <u>Importe</u>   |
|--|------------------|
| a) Activo  | \$253,690,577.00 |
| b) Patrimonio                                      | \$253,690,577.00 |
| c) Gastos  | \$26,246,276.00  |
| d) Costo Integral del Financiamiento (Producto)    | \$16,604,092.00  |
| g) Disminución en patrimonio no restringido        | \$(9,642,184.00) |
| h) Aumento en patrimonio temporalmente restringido | \$13,748,949.00  |

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico de Fiscalización, informa en el apartado IV del Informe Definitivo denominado "Resultados de la Revisión", que para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros, se eligieron partidas en forma selectiva, verificando en los Activos del Fideicomiso; así mismo se verificó su Patrimonio, sus Gastos, el costo integral de financiamiento, la disminución en el patrimonio no restringido y el aumento en el patrimonio temporalmente restringido; igualmente, fue verificada la disponibilidad, las cuentas por cobrar, el gasto público y el cumplimiento de la normatividad establecida en leyes, presupuestos y demás aplicables.

De esta manera, el Contador Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado (FOSEG), como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2006, presenta razonablemente el flujo de los fondos de su patrimonio.

**TERCERO:** La Contaduría Mayor de Hacienda del Estado, señala en su informe definitivo las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada contenidas en las páginas 45 a 51, haciendo notar que se procederá de

conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, requiriendo al superior jerárquico que se inicien los procedimientos correspondientes en contra de quien o quienes resulten responsables de tales hechos. A continuación se citan las observaciones en cuestión:

En la revisión de los **aspectos normativos, financieros y técnicos**, no se localizó la documentación que compruebe el cumplimiento de diversos artículos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, observándose, que se presentaron cantidades aditivas y extras que originaron modificaciones al proyecto original e incrementos en el monto contratado en la obra relacionada con el número de referencia 17, con número de contrato 06-03-027 (Adecuación para cubos de elevadores en el Palacio de Justicia). Se observó, que debido a una mala planeación el plazo pactado en las obras referenciadas con los números 4 y 8, de los contratos 05-11-002 (Construcción de edificios para administración y aduana en el CERESO Cadereyta) y 05-12-021 (Terminación de mirador de vigilancia perimetral en el CERESO Cadereyta de la Secretaría de Seguridad Pública), respectivamente, se modificó el plazo pactado originalmente.

Se observó que en la obra referenciada con el número 8, contrato 05-12-021 (Terminación de mirador de vigilancia perimetral en el CERESO Cadereyta de la Secretaría de Seguridad Pública), no se localizó convenio que modifique el plazo pactado en contrato originalmente.

En las obras relacionadas con los números 4, 11 y 17, de los contratos 05-11-002 (Construcción de edificios para administración y aduana en el CERESO Cadereyta), 05-12-020 (Remodelación del edificio de la Agencia Estatal de

Investigación de la PGJ) y 06-03-027 (Adecuación para cubos de elevadores en el Palacio de Justicia), respectivamente, se detectó que no se cumplió con el plazo de recepción de los trabajos, ya que transcurrieron desde las fechas de avisos de terminación hasta la de los avisos de las cartas de entrega-recepción, 135, 67 y 142 días hábiles, respectivamente a los contratos antes mencionados.

Por otra parte, se detectó que en las obras relacionadas con los números 6 y 9, contratos DASG-1806 (rehabilitación de malla ciclónica exterior y muro perimetral del CERESO Topo Chico de la Secretaría de Seguridad Pública) y DASG-16/06 (Acondicionamiento del Centro Virtual de Operaciones del área Metropolitana, para la Secretaría de Seguridad Pública), respectivamente, no se localizaron las garantías para cubrir los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiese incurrir el proveedor del servicio.

Por último se detectó, en lo que respecta al contrato DASG-1806 (rehabilitación de malla ciclónica exterior y muro perimetral del CERESO Topo Chico de la Secretaría de Seguridad Pública), referenciado con el número 6, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por una cantidad de \$ 50,766.86 (Cincuenta mil setecientos sesenta y seis pesos 86/100 M. N.), en los conceptos de Reposición de malla ciclónica y Alambrado galvanizado.

**CUARTO:** En el apartado de Seguimiento a Recomendaciones del Congreso, el Contador Mayor del Estado de Nuevo León, nos informa que a la fecha de la elaboración del Informe que nos ocupa, el H. Congreso del Estado de Nuevo León, no realizó ningún requerimiento sobre la revisión de la cuenta pública del Fideicomiso en el ejercicio 2005.

**QUINTO:** En lo que concierne al apartado de Cumplimiento de Programas, Metas y Objetivo del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado (FOSEG), nos informan que se invirtió por parte del Fideicomiso, en la compra de Equipamiento y Tecnología para las diferentes Corporaciones de Seguridad Pública; además se realizó la Construcción y Dignificación de Infraestructura Penitenciaria, Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Estado y Mejoramiento de Instalaciones de Tribunales Superiores de Justicia y por último se invirtió en Capacitación del personal para la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública.

**SEXTO:** En lo que corresponde al Presupuesto del Fideicomiso, la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, nos comunica que el Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública (FOSEG), no cuenta con presupuesto de operación, ya que su personal y gastos, son liquidados dentro del Presupuesto que corresponde a Gobierno del Estado.

**SEPTIMO:** Por último en los que nos ocupa al apartado VII, en el cual se muestran las Conclusiones emitidas por la Contaduría Mayor del Estado, a la revisión de la cuenta pública del Fideicomiso en estudio, se nos informa por parte del Órgano Técnico Fiscalizador que éste presenta razonablemente en todos sus aspectos la posición financiera así como los ingresos recibidos y los gastos efectuados, además cumplió con los objetivos para los que fue creado y con los programas que previamente estableció y por otra parte, se ajustó a los criterios de la legislación aplicable.

**OCTAVO:** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y

de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 16 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León. Constatamos que el Informe del Instituto en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 15 de la Ley en comento.

**TERCERA:** En el Informe Definitivo se destaca que la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, no recibió recomendaciones por parte del H. Congreso del Estado de la cuenta pública 2005 del Fideicomiso.

**CUARTA:** La Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, detectó que el Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado (FOSEG), cumplió debidamente con sus Programas, Metas y Objetivo.

**QUINTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las observaciones detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración del Fideicomiso.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunica en el informe definitivo de la cuenta pública del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado (FOSEG), que no existieron violaciones a ordenamientos Legales del Estado de Nuevo León, por lo cual es evidente que no existe afectación a la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial, toda vez que como lo señala la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León en el apartado de conclusiones del citado informe, el fideicomiso en estudio, presentó razonablemente en todos los aspectos importantes la posición financiera, así como los ingresos recibidos, los gastos efectuados, además de cumplir con los objetivos para los que fue creado y con los programas que previamente estableció y por otra parte, se ajustó a los criterios de la legislación aplicable, resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública en estudio.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2006**, del **FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (FOSEG)**.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA** del **FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (FOSEG)** correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2006**, quedando a salvo los derechos del órgano fiscalizador en los términos del artículo 17 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda.

**TERCERO.-** Remítase copia a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (FOSEG)**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León  
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO  
DIPUTADO PRESIDENTE:

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

**Dip. Vicepresidente:**

EDGAR ROMO GARCÍA

**Dip. Vocal:**

FRANCISCO REYNALDO  
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

**Dip. Vocal:**

MARIO ALBERTO CANTÚ  
GUTIÉRREZ

**Dip. Vocal:**

JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS

**Dip. Vocal:**

CARLOS BARONA MORALES

**Dip. Secretario:**

FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

**Dip. Vocal:**

JESÚS GUADALUPE HURTADO  
RODRÍGUEZ

**Dip. Vocal:**

EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

**Dip. Vocal:**

FERNANDO GALINDO ROJAS

**Dip. Vocal:**

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO  
CAMARGO